



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA N° 892-2023-MDCH/A.

Chancay, 11 de diciembre del 2023

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY,

VISTO: El Acuerdo de Concejo N° 149-2023-MDCH de fecha 12 de octubre de 2023, la Resolución de Alcaldía N° 746-2023-MDCH/A de fecha 17 de octubre del 2023, el Informe N° 1870-2023-MDCH-GDEYPI, y el Informe N° 709-2023-MDCH/OGAyF; y,

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con lo dispuesto por el Artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modifica la Ley N° 27680, establece que las Municipalidades son órganos de Gobierno Local con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, concordante con el artículo 11 del Título Preliminar de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, los gobiernos locales son personas jurídicas de derecho público y gozan de autonomía política, económica y administrativa en asuntos de competencia, consiguientemente están facultados a ejercer actos de gobierno y actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico vigente;

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 149-2023-MDCH de fecha 12 de octubre de 2023, se aprobó el Plan de Trabajo presentado por la Comisión Central por aniversario de la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, con una cobertura presupuestal de S/. 120,000.00, que será financiado con Fuente de Financiamiento Recursos Determinados – Impuestos Municipales;

Que, mediante Resolución de Alcaldía N° 746-2023-MDCH/A de fecha 17 de octubre del 2023, se conformó la Comisión de Fiestas por la Fundación Española "Villa de Arnedo", hoy distrito de Chancay, el cual está conformado por: Oscar Máximo Díaz Lindo, Gerente Municipal, Luis Alberto Mora Valencia, Gerente de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión y Manuel Erasmo Toyco Martínez, Gerente de Administración Tributaria;

Que, mediante Informe N° 1870-2023-MDCH-GDEYPI, la Gerencia de Desarrollo Económico y Promoción de la Inversión, comunica que dentro del Plan de Trabajo y el monto presupuestado, se ha considerado la entrega de premios a los ganadores del evento denominado "La voz chancayana 2023", en ese sentido solicita el giro de cheque a nombre de los ganadores cuya relación se detalla en el mismo informe;

Que, mediante Informe N° 709-2023-MDCH/OGAyF., la Oficina General de Administración y Finanzas, solicita se emita la Resolución de Alcaldía correspondiente que disponga el giro de un cheque a nombre de los ganadores y/o representantes de acuerdo al siguiente detalle:

- ❖ ROCIO DEL CARMEN ROSILLO GARCÍA, Apoderada del Ganador (**Alesandro Kamil Centeno Rosillo**) que ocupó el 1er. lugar de la voz chancayana "CATEGORÍA A", con DNI: 44063149, correspondiéndole como premio, la suma de S/. 300.00
- ❖ LEYLA CAROLINA ESPINOZA LOSSIO, Apoderada de la Ganadora (**Patricia María José Carrillo Otoya**) que ocupó el 2do. lugar de la voz chancayana "CATEGORIA A", con DNI : 72663255, correspondiéndole como premio, la suma de S / . 200.00
- ❖ NERIDA ODALIS SERRATTE MEDINA, Apoderada de la Ganadora (**Yeldin Yassuri Gonzales Serrate**) que ocupó el 1er. lugar de la voz chancayana "CATEGORIA B", con DNI: 41282472, correspondiéndole como premio, la suma de S/. 400.00
- ❖ MARGARITA FIGUEROA VALENCIA Apoderada del Ganador (**Marcos Gonzalo Ojeda Figueroa**) que ocupó el 2do. lugar de la voz chancayana, "CATEGORIA B", con DNI: 10710173 correspondiéndole como premio, la suma de S/. 200.00.

Estando a lo expuesto y en uso de las facultades conferidas en el Art. 20° inciso 6) de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972;



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE CHANCAY

"Recuperemos Chancay"

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: AUTORIZAR en calidad de SUBVENCIÓN ECONÓMICA el giro de un cheque por la suma de S/. 300.00 (TRESCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de ALESANDRO KAMIL CENTENO ROSILLO, que ocupó el 1er. lugar de la voz chancayana "CATEGORÍA A", debiéndose girar dicho monto a nombre de su apoderada ROCÍO DEL CARMEN ROSILLO GARCÍA, con DNI: 44063149, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEGUNDO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. ROCÍO DEL CARMEN ROSILLO GARCÍA, en su calidad de apoderada del menor ALESANDRO KAMIL CENTENO ROSILLO, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO TERCERO: AUTORIZAR en calidad de SUBVENCIÓN ECONÓMICA el giro de un cheque por la suma de S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de PATRICIA MARÍA JOSÉ CARRILLO OTOYA, que ocupó el 2do. lugar de la voz chancayana "CATEGORÍA A", debiéndose girar dicho monto a nombre de su apoderada LEYLA CAROLINA ESPINOZA LOSSIO, con DNI: 72663255, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO CUARTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. LEYLA CAROLINA ESPINOZA LOSSIO, en su calidad de apoderada de la menor PATRICIA MARÍA JOSÉ CARRILLO OTOYA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO QUINTO: AUTORIZAR en calidad de SUBVENCIÓN ECONÓMICA el giro de un cheque por la suma de S/. 400.00 (CUATROCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de YELDIN YASSURI GONZALES SERRATE, que ocupó el 1er. lugar de la voz chancayana "CATEGORÍA B", debiéndose girar dicho monto a nombre de su apoderada NERIDA ODALIS SERRATTE MEDINA, con DNI: 41282472, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO SEXTO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. NERIDA ODALIS SERRATTE MEDINA, en su calidad de apoderada de la menor YELDIN YASSURI GONZALES SERRATE, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO SEPTIMO: AUTORIZAR en calidad de SUBVENCIÓN ECONÓMICA el giro de un cheque por la suma de S/. 200.00 (DOSCIENTOS Y 00/100 SOLES), a favor de MARCOS GONZALO OJEDA FIGUEROA, que ocupó el 2do. lugar de la voz chancayana "CATEGORÍA B", debiéndose girar dicho monto a nombre de su apoderada MARGARITA FIGUEROA VALENCIA, con DNI: 44063149, y por los motivos expuestos en la parte considerativa de la presente Resolución de Alcaldía.

ARTÍCULO OCTAVO: COMUNICAR el contenido de la presente Resolución de Alcaldía a la Sra. MARGARITA FIGUEROA VALENCIA, en su calidad de apoderada del menor MARCOS GONZALO OJEDA FIGUEROA, para su conocimiento y fines pertinentes.

ARTÍCULO NOVENO: Encargar a la Gerencia Municipal, Gerencia de Desarrollo Humano e Inclusión Social, Oficina General de Administración y Finanzas, Oficina General de Planeamiento, Presupuesto y Racionalización y a la Oficina de Secretaría General, el cumplimiento de la presente Resolución Alcaldía en cuanto les corresponda, así como su publicación en el Portal Institucional de la Municipalidad Distrital de Chancay.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Susana Gisela Lenci Caleni
SECRETARÍA GENERAL



Municipalidad Distrital de Chancay
Abog. Juan Alberto Alvarez Andrade
ALCALDE